



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0651-2026, emitida el siete de julio de dos mil veintiséis, se otorgó a la sociedad CTE, S.A. de C.V., la concesión de dos pares de frecuencias con polarización dual (Horizontal y Vertical) del espectro radioeléctrico para el servicio FIJO de enlaces punto a punto (P-P), que se detallan a continuación:

N.º	Ruta de enlace	Frecuencia central Tx	Frecuencia central Rx	Ancho de banda	Potencia	Polaridad
1	BTS caserío Santa Elena - BTS Jujutla	7,940.425 MHz	8,251.745 MHz	56 MHz	0.10 Watts	dual
2	BTS San Sebastián Zaragoza - BTS Palo Alto	7,940.425 MHz	8,251.745 MHz	56 MHz	0.010 Watts	dual

Dónde: MHz = MegaHertz y Dual= Horizontal y Vertical

Los pares de frecuencias descritos están clasificados como espectro de uso regulado comercial; de naturaleza no exclusiva.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

